

COMISIONES INTERNAS DE TRABAJO DE LA AMPUNSJ

Las Comisiones internas de trabajo de la AMPUNSJ tienen la finalidad de elaborar propuestas para la consideración del Consejo Directivo, al efecto de mejorar la calidad de los servicios que presta la institución. Las comisiones son un ámbito abierto para la participación de los asociados; un espacio para la reflexión, el debate, y la elaboración de proyectos.

COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTATUTO

Es objeto de esta Comisión elaborar un proyecto de reforma del Estatuto Social de la AMPUNSJ, acorde con el compromiso asumido por la actual gestión con los asociados, en acuerdo con las disposiciones vigentes (Lay N°20321 -Ley orgánica para las Asociaciones Mutuales- y normas superiores) y, fundamentalmente, con el cuerpo de ideas que impulsan el debate para la sanción de una Ley Federal de Economía Social (Proyecto de Ley impulsado por INAES). Es objeto también de esta Comisión, elaborar un proyecto de Reglamento Electoral que indefectiblemente deberá entrar en vigencia en la elección de autoridades de la AMPUNSJ del año 2017.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

1/ Las Comisiones estarán constituida por todos los socios titulares con voluntad de participar, quienes deberán inscribirse anualmente en el periodo habilitado a tal efecto. Los miembros inscriptos tendrán voz y voto. Las comisiones serán coordinadas por un miembro del Consejo Directivo o un socio titular designado por este. El presidente de la AMPUNSJ será presidente nato de las comisiones.

2/ Las comisiones sesionarán con un mínimo de tres miembros y llevarán registradas sus actuaciones en actas. Las reuniones se realizarán con la regularidad que demande el tratamiento de los asuntos en cuestión y serán citadas por Secretaría de acuerdo con las instrucciones del Coordinador de la Comisión o el Presidente de la AMPUNSJ.

3/ Con la decisión de la mayoría de los miembros, las comisiones podrán crear subcomisiones para el tratamiento de temas específicos. Las comisiones podrán convocar a especialistas cuando lo estimen necesario.

4/ Las comisiones presentarán proyectos y sugerencias al Consejo Directivo debidamente fundados y por escrito.

San Juan febrero de 2015.-